ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO No. 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.
"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

AREA SOLICITANTE	**OFICINA ASESORA DE GESTION TECNOLOGICA Y TRANSFORMACION DIGITAL**
FECHA DE ELABORACION	**SEPTIEMBRE**
RESPONSABLE	**JUAN ESTEBAN TAPIAS BAENA**
OBJETO	**OGTD - CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE AUTOCAD, MODERNIZACIÓN Y LICENCIAS DE FIREWALL Y ANTIVIRUS, LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, LICENCIAS DE PUBLICACIÓN DE APLICATIVOS MÓVILES Y LICENCIAS DEL SERVICIO AMAZON CLOUD PARA EL SISTEMA RUEDA POR IBAGUÉ, PARA EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE.**
PRESUPUESTO PROMEDIO OFICIAL	**DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($200.754.190,00).**
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

LA OFICINA ASESORA DE GESTION TECNOLOGICA Y TRANSFORMACION DIGITAL procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el Decreto No. 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo tercero del Decreto No. 0183 de 2001, modificado por el Acuerdo 001 del 2019, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - **INFIBAGUÉ**, tiene dentro de su objeto, el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, del transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimiento y de la prestación de los servicios públicos de Ibagué y su región de influencia, mediante:

a) La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y a sus entidades descentralizadas.
b) La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelanten a través de entidades territoriales o en la que exista participación del municipio de Ibagué o de sus

entidades descentralizadas.

c) La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué y su región de influencia.
d) La participación como socio o accionista en esquemas empresariales, cuyo fin tenga relación directa con el objeto de **INFIBAGUÉ.**

Por consiguiente, desde la Oficina Asesora de Gestión Tecnológica y Transformación Digital, tiene como función el planear, organizar, coordinar y controlar los componentes que conforman la Plataforma y la Infraestructura Tecnológica de **INFIBAGUÉ**, junto con las actividades de asesorar y acompañar a las diferentes dependencias en la adecuada utilización del hardware, software y las comunicaciones, acciones necesarias para el cumplimiento de la misión institucional, las cuales se encuentran encaminadas a dar cumplimiento a los lineamientos de Gobierno Digital, encaminada en búsqueda de la vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué, **INFIBAGUÉ**, durante los últimos años ha mejorado significativamente su parque tecnológico, con la adquisición de UPS, servidores, equipos de cómputo, Reuters, al igual que soportando su operatividad enmarcados en el marco legal, garantizando que las licencias de uso de los servicios de seguridad informática, antivirus software de edición de piezas audiovisuales y servicios orientados a la comunidad, entre otras acciones. Estos elementos han fortalecido los diferentes procesos del Instituto, contribuyendo a ofrecer un servicio más eficiente, de mayor calidad y de seguridad a la comunidad en general, como a las partes interesadas.

La oficina Asesora Gestión Tecnológica y de Transformación Digital de **INFIBAGUÉ**, en aras de continuar optimizando los diversos procesos administrativos y operativos y en pro de cumplir con el **MAN-GT-001 MANUAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION**, donde establece las política de seguridad informática tanto la lógica y física, así como con los lineamientos de la Estrategia Nacional Digital 2023-2026, estableció mediante un análisis coherente y estratégico la necesidad de adquirir herramientas tecnológicas que fortalezcan la infraestructura institucional, y que esta respalde y mejore los proceso, encaminados en la modernización del Instituto.

En la actualidad, el Instituto se encuentra en un proceso de crecimiento y expansión tecnológica, que ha implicado un aumento significativo en el número de usuarios, equipos de cómputo, aumentando la demanda de servicios digitales. Esta situación genera mayores exigencias en cuanto a capacidad, seguridad, legalidad y disponibilidad de los sistemas de información, lo cual hace indispensable mantener y ampliar los servicios tecnológicos existentes. En este contexto, se hace necesario garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos institucionales, entre ellos, la renovación de licencias de AutoCAD, modernización de las licencias de firewall, antivirus, la adquisición de las licencias de herramientas audiovisuales y

licencias del servicio Amazon Cloud para el sistema de movilidad alternativa Rueda por Ibagué, resultando no solamente fundamentales sino indispensables para la adecuada gestión de la información, la protección de los recursos informáticos y la prestación eficiente de los servicios a la ciudadanía.

Conforme a lo anterior, se requiere adelantar la contratación cuyo objeto es:

"Contratar la renovación de licencias de AutoCAD, modernización de las licencias de firewall, antivirus, la adquisición de las licencias de herramientas audiovisuales y licencias del servicio Amazon Cloud para el sistema rueda por Ibagué, para el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – **INFIBAGUÉ.**"

La ejecución de este contrato permitirá asegurar la continuidad de las actividades, así como la estabilidad y seguridad de las plataformas tecnológicas institucionales y disponer a la ciudadanía el sistema de movilidad alternativa de bicicletas publicas Rueda por Ibagué, fortalecer la gestión interna mediante herramientas actualizadas y mantener el cumplimiento de los lineamientos de Gobierno Digital y las políticas de seguridad de la información establecidas por el Estado colombiano.

De esta manera, **INFIBAGUÉ** continúa avanzando en su compromiso con la modernización, la eficiencia institucional y la prestación de servicios de calidad a la comunidad ibaguereña.

La necesidad institucional contempla la renovación, actualización y continuidad de diversos servicios tecnológicos que garantizan la operación estable, segura y funcional de las plataformas de **INFIBAGUÉ.**

Estos servicios comprenden tanto licenciamientos de software como componentes de infraestructura, soporte y seguridad informática y ciberseguridad, los cuales, aunque están interrelacionados dentro del ecosistema digital de la Entidad, pertenecen a categorías técnicas distintas, a saber:

- Licencias de AutoCAD, correspondientes a software especializado de diseño técnico.
- Licencias y renovación de firewall físico y antivirus, orientada a la protección perimetral y seguridad informática.
- Herramientas de audiovisuales enfocar al fortalecimiento y posicionamiento institucional.
- Servicios tecnológicos en Nube, para garantizar la continuidad del servicio se Rueda por Ibagué

Tras el análisis técnico y la revisión de los catálogos disponibles en los Acuerdos Marco vigentes (Software Empresarial, Nube Privada IV, Nube Pública, Conectividad IV y Productos y

Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza), se identificó que no todos los productos y servicios requeridos se encuentran disponibles de forma integral ni bajo un mismo instrumento de adquisición.

Cada componente cuenta con proveedores, condiciones de prestación y esquemas de licenciamiento diferentes, lo que impide su contratación unificada mediante un solo Acuerdo Marco.

No obstante, desde el punto de vista técnico y operativo, los servicios son complementarios entre sí y conforman un conjunto funcional que soporta la infraestructura tecnológica institucional. Por tal motivo, resulta más eficiente y coherente contratar de manera integral con un único proveedor que pueda garantizar la administración, soporte, renovación y continuidad de todos los componentes, bajo un mismo plan de trabajo y durante un horizonte de tiempo común (por ejemplo, tres años).

Esto permitirá mantener un solo punto de control técnico y operativo, evitando la dispersión de responsabilidades, la superposición de contratos con fechas diferentes y las dificultades de gestión derivadas de tener múltiples proveedores.

Esta decisión técnica no implica fraccionamiento, ya que la contratación se proyecta como una solución integral y coherente, que responde a una única necesidad institucional: la continuidad y seguridad del entorno digital de **INFIBAGUÉ.** Además, se busca optimizar la planeación, el control, la interoperabilidad de los sistemas y el uso de los recursos institucionales, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad administrativa.

En suma, la contratación integral de los servicios tecnológicos — por fuera de los Acuerdos Marco, dada su limitada cobertura para este conjunto específico de productos — garantiza la estabilidad técnica, la unificación de soporte y la continuidad operativa de la Entidad, fortaleciendo la gestión tecnológica institucional y reduciendo los riesgos asociados a la administración de contratos fragmentados o no interoperables.

Por lo anterior expuesto se hace necesario realizar el proceso de contratación cuyo objeto es **"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE AUTOCAD, MODERNIZACIÓN Y LICENCIAS DE FIREWALL Y ANTIVIRUS, LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, LICENCIAS DE PUBLICACIÓN DE APLICATIVOS MÓVILES Y LICENCIAS DEL SERVICIO AMAZON CLOUD PARA EL SISTEMA RUEDA POR IBAGUÉ, PARA EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE."**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE AUTOCAD, MODERNIZACIÓN Y LICENCIAS DE FIREWALL Y ANTIVIRUS, LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, LICENCIAS DE PUBLICACIÓN DE APLICATIVOS MÓVILES Y LICENCIAS DEL SERVICIO AMAZON CLOUD PARA EL SISTEMA RUEDA POR IBAGUÉ, PARA EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE."

Se incluirá el objeto contractual con los códigos UNSPSC correspondientes a las actividades o sectores a que pertenece el proceso.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre - Producto
43	22	2501	Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)
81	11	2501	Servicio de licencias del software del computador.
81	16	15	Servicios de administración de acceso
86	10	17	Servicios de capacitación vocacional no - científica

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.2.1Tipo de Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
2.2.2 Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ y EL CONTRATISTA,** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
2.2.3 Lugar de Ejecución:	Municipio de Ibagué – Departamento del Tolima y/o donde lo requiera **INFIBAGUÉ.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
1.2.4. Valor estimado del contrato:	El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, es de **DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($200.754.190),** incluido los costos, IVA y demás impuestos que apliquen.
1.2.5. Forma de pago:	El **INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: • **PAGO ÚNICO:** Se efectuará un pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total del contrato, previa entrega, activación y/o habilitación de la totalidad de las licencias objeto del mismo. Estas licencias deberán ser acreditadas por el CONTRATISTA, verificadas a satisfacción por el supervisor del contrato, asignadas a nombre de INFIBAGUÉ y quedar disponibles para su uso durante el periodo de vigencia contratado. Asimismo, se requerirá la ejecución a satisfacción de las actividades de entrenamiento, capacitación y certificación establecidas en las especificaciones técnicas. Para el respectivo trámite de pago, deberá presentarse la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones y de los demás documentos requeridos por la entidad. Los pagos se realizarán siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas El original de los documentos concernientes a las facturas o cuentas de cobro, deben ser radicado en la oficina de Radicación de **INFIBAGUÉ** ubicada en Calle 60 carrera 5º Edif. **CAMI NORTE B/ LA FLORESTA**. La primera factura deberá presentarse en un (1) paquete original y una (1) copia, que se adjuntarán a la facturación entregada a **INFIBAGUÉ** y será responsabilidad del supervisor del contrato tramitarla. El contratista deberá presentar la facturación por el valor

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	correspondiente al primer pago, y la entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará los impuestos y tasas que establezca la Ley. Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ** sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **Nota:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 4 de la Ley 1943 de 2018, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago **INFIBAGUÉ** solo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **NOTA:** Del respectivo pago, el Instituto de Financiamiento, Promoción y

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	Desarrollo de Ibagué — **INFIBAGUÉ**, retendrá la tarifa de la Tasa pro-deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.
1.2.6. Supervisión:	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **JUAN ESTEBAN TAPIAS BAENA, JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** o quien haga sus veces quienes firmarán el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del **INSTITUTO.**
1.2.7. Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Sin perjuicio de la autonomía técnica, administrativa y financiera, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **INFIBAGUÉ**, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato. **2.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, legales, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba. **3.** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **INFIBAGUÉ** a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **5.** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia; adicionalmente cumplir estrictamente con la normatividad laboral del personal que deba contratar para ejecutar el objeto contractual. **7.** Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de **INFIBAGUÉ** y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: **8.** Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. **9.** Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. **10.** Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial a las que se le cite. **11.** Acoger y aplicar las acciones correctivas o de mejora que se establezcan en las diferentes auditorías internas y externas realizadas durante la ejecución del contrato. **12.** Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista o personal contratado por el contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar. **13.** Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial – Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente en la operación y participar activamente en su investigación. **14.** Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001:2007.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

15. Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas o el personal contratado por el contratista para la ejecución de algunas actividades relacionadas con el contrato.
16. Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato.

REPERCUSIONES LABORALES

- El ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR

- El ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El proponente se compromete a entregar la renovación y nuevo licenciamiento, junto con los entrenamientos, capacitaciones y certificaciones de:

LICENCIAS			
ÍTEM	TIPO DE LICENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**Renovación de Dispositivo y Licencia Firewall**	Hardware Specifications • 10/5/2.5/GE RJ45 or 10GE/GE SFP+/SFP Shared Media pairs: 2 • GE RJ45 Internal Ports: 8 • USB Ports: 1 • Console (RJ45): 1 • Internal Storage: 1 x 120 GB SSD	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
				• Trusted Platform Module (TPM): Si • Bluetooth Low Energy (BLE): Si System Performance* — Enterprise Traffic Mix • IPS Throughput: 4.5 Gbps • NGFW Throughput: 2.5 Gbps • Threat Protection Throughput: 2.2 Gbps System Performance and Capacity • Firewall Throughput (1518 / 512 / 64 byte UDP packets): 28 / 28 / 27.9 Gbps • Firewall Latency (64 byte UDP packets): 3.23 µs • Firewall Throughput (Packets Per Second): 41.85 Mpps • Concurrent Sessions (TCP): 3 M • New Sessions/Second (TCP): 124.000 • Firewall Policies: 5000 • IPsec VPN Throughput (512 byte): 25 Gbps • Gateway-to-Gateway IPsec VPN Tunnels: 200 • Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels: 2500 • SSL-VPN Throughput: 1.4 Gbps • Concurrent SSL-VPN Users(Recommended Maximum, Tunnel Mode): 200 • SSL Inspection Throughput (IPS, avg. HTTPS): 2.6 Gbps • SSL Inspection CPS (IPS, avg. HTTPS): 1400 • SSL Inspection Concurrent Session (IPS, avg. HTTPS): 300.000 • Application Control Throughput (HTTP 64K): 6.7 Gbps • CAPWAP Throughput (HTTP 64K): 23.6 Gbps • Virtual Domains (Default / Maximum): 10 / 10 • Maximum Number of FortiSwitches Supported: 24	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
				• Maximum Number of FortiAPs (Total / Tunnel Mode): 128 / 64 • Maximum Number of FortiTokens: 500 • High Availability Configurations: Active-Active, Active-Passive, Clustering Dimensions • Height x Width x Length (mm): 42 x 216 x 178 • Weight: 2.47 lbs (1.12 kg) • Form Factor Desktop Operating Environment and Certifications • Input Rating: 12V DC, 3A (dual redundancy optional) • Power Required (Redundancy Optional): Powered by up to 2 External DCPower Adapters (1 adapter included), 100–240V AC, 50/60 Hz • Power Supply Efficiency Rating: 80Plus Compliant • Power Required (Redundancy Optional): Powered by up to 2 External DC Power Adapters (1 adapter included), 100–240V AC, 50/60 Hz • Maximum Current: 115Vac/0.4A, 230Vac/0. 2ª • Power Consumption (Average / Maximum): 19.9 W / 20.53 W 22.4 W / 23.5 W • Heat Dissipation: 70.0 BTU/hr 80.1 BTU/hr • Operating Temperature: 32°F to 104°F (0°C to 40°C) • Storage Temperature: -31°F to 158°F (-35°C to 70°C) • Humidity: 10% to 90% non-condensing • Noise Level: 21.73 dBA • Operating Altitude: Up to 10 000 ft (3048 m) • Compliance FCC, ICES, CE, RCM, VCCI, BSMI, UL/cUL, CB • Certifications USGv6/IPv6	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

				Licencia para 3 años: Versión UTP	
		2	**Licencia Antivirus**	Deberá contar como mínimo Protección contra ataques y amenazas generalizadas, emergentes, ataques sin archivos, de día 0, y sofisticadas mediante análisis de comportamiento basado en Machine Learning, protección contra exploits, ransomware, así como spyware, protección proactiva previo a la ejecución mediante "control adaptativo de anomalías" basado en análisis del comportamiento de los usuarios. • Módulo de Prevención automática contra Exploits o Deberá incluir un motor de remediación, aumentando la protección contra o Cryptolockers al revertir las acciones realizadas por el malware en el sistema operativo, incluida la actividad de archivos, registro, sistema y red. • Modulo Anti Ramsomware con protección de unidades de red. o Capacidad de respuesta extendida mediante integración nativa con el Directorio Activo de Microsoft. o Capacidad de respuesta extendida mediante integración nativa con módulo de concientización en ciberseguridad. • Módulo de seguridad basado en inteligencia artificial para detección de amenazas sin necesidad de firmas. • Detonación automática en Sandbox en la nube con posibilidad de análisis bajo demanda por parte del administrador con reporte detallado de resultados. • Módulo de seguridad basado en firmas, heurística y bases de reputación. o Control de navegación web con categorización dinámica por	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
				categoría y tipo de contenido. o Control de Aplicaciones con categorización dinámica por categoría y tipo de aplicaciones. o Control de dispositivos. La solución debe incluir un componente de control de dispositivos que administre el acceso de los usuarios a dispositivos instalados o conectados al equipo (por ejemplo, discos duros, cámaras o módulos wifi), con el fin de proteger el equipo de infecciones cuando se conectan los dispositivos; y se evitan pérdidas o fugas de datos. o Inventarios de Software y Hardware. o Capacidad de despliegue y desinstalación remota de aplicaciones. o Control de Aplicaciones de Nube con categorización dinámica por tipo de aplicación. • Módulo de Protección Web el cual debe analizar tráfico HTTP, HTTPS y FTP. • Módulo de Protección de Correo Electrónico. • Módulo de protección ante ataques de red. o La solución debe incluir un componente de protección frente a amenazas en la red que monitoree el tráfico de red entrante en busca de actividades sospechosas y permita bloquear la conexión de red con el equipo atacante de manera automática. • Modulo para el Cifrado de archivos, disco completo y unidades extraíbles bajo algoritmo de cifrado AES e integración con Microsoft BitLocker. • Módulo de protección ante ataques del tipo Bad USB. o La solución debe incluir un	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

				componente de protección AMSI. o Borrado de datos remoto en caso de pérdida, robo o extravío de dispositivos. • Firewall personal. • Sistemas operativos que debe soportar: o Windows 7, 8, 8.1, 10 & 11 o Windows Server 2008 R2, 2012, 2016, 2019, 2022 & 2025 o macOS 12-15 o CentOS 7.2, Centos 8 & 9, Red Hat Enterprise Linux 7.2 and later, SUSE Linux Enterprise Server 12.5 or later, Ubuntu 20.04 LTS o iOS y Android. • Gestión de vulnerabilidades y distribución de parches y actualizaciones de Microsoft y terceras partes. • Análisis de Causa Raiz. Deberá incluir funciones de Detección y Respuesta para facilitar el análisis de causa-raíz de los hallazgos de seguridad o vulnerabilidad. • Administración y generación de indicadores de compromiso (IoCs) que indiquen los resultados de los escaneos a los dispositivos de la organización que cuenten con un agente instalado de la solución, como parte de la búsqueda proactiva de amenazas. Deberá contar con la capacidad de integrarse o de integrar con IoCs de terceros en formatos open IOC. • Capacidad de respuesta y aislamiento con un solo clic para prevenir la ejecución de archivos en dispositivos de usuario, aislar los dispositivos infectados y realizar borrado de archivos de riesgo o amenazas. • Capacidad de aislar dispositivos de la red a pedido (manualmente) o como una acción automática en respuesta a amenazas detectadas. • La solución ofertada deberá incorporar	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
				funcionalidades nativas que permitan la correlación de eventos y agregación de alertas provenientes de diferentes fuentes de seguridad, análisis dinámico de amenazas mediante Cloud Sandbox, integración con Active Directory para la aplicación de acciones de contención y remediación, acceso integrado a servicios de Threat Intelligence para enriquecimiento de incidentes, y capacidades de respuesta automatizada o asistida directamente desde las alertas generadas por la plataforma, con el fin de reducir los tiempos de detección, investigación y respuesta ante incidentes de seguridad. • La Solución de Seguridad debe integrarse con Microsoft Office 365 de manera nativa mediante Microsoft Office 365 API sin influir ni requerir cambios en los flujos de tráfico de correo electrónico. La solución debe utilizar heurística avanzada, aislamiento de procesos, aprendizaje automático y otras tecnologías de última generación para proteger a las empresas que utilizan Microsoft Exchange Online, Microsoft Teams, Microsoft OneDrive y Microsoft SharePoint Online contra el ransomware, archivos adjuntos maliciosos, spam, phishing, correos electrónicos que comprometen la seguridad de la empresa (BEC) y amenazas desconocidas. • La consola de administración debe de contar con perfiles de acceso basados en roles y funciones RBAC • Segundo factor de autentificación (2FA). • Integración con sistemas de correlación de eventos del tipo SIEM • La solución debe incluir una API abierta (OpenAPI) que permita personalizar escenarios operativos y tareas a través de la consola de	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
				gestión central. • La solución permite el despliegue e instalación de sus componentes sin necesidad de soluciones de terceras partes. • La solución debe permitir la implementación de puntos de distribución en diferentes segmentos de red o ubicaciones geográficas de la organización que permita la distribución de actualizaciones, sondeo de red, instalación remota de aplicaciones, obtención de información sobre equipos de un grupo de administración, y/o difusión de dominio, entre otras. • La solución debe contar, dentro de su licenciamiento, con integración y acceso con un Portal de Inteligencia contra Amenazas, que permita consultar información sobre la reputación de archivos y URL's así como la detonación manual de objetos en un Sandbox de nube. • La solución debe contar con la capacidad de eliminar remotamente cualquier solución de seguridad (propia o de terceros) que esté presente en los dispositivos, sin la necesidad de la contraseña de remoción del actual proveedor. • El fabricante de las soluciones ofertadas debe contar con un equipo de investigación global y con presencia de por lo menos cinco (5) analistas de investigación de amenazas basados en países de Latinoamérica, dedicados a la investigación y el análisis de amenazas para la región. El fabricante de las soluciones ofertadas debe contar con experiencia probada en el descubrimiento de vulnerabilidades desconocidas, APT's y malware avanzado y debe haber descubierto al menos dos (2) vulnerabilidades agregadas a la lista de Common	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

				Vulnerabilities and Exposures (CVE) durante los últimos 6 meses ***Suscripción y Soporte por 3 años, para 110 pc y 6 Servidores***	
		3	**Migración Configuración y políticas de seguridad**	Migración de la configuración y políticas del Firewall actual al suministrar ITEM 1 Firewall Actual: Sonicwall TZ600	1
		4	**Entrenamiento, Capacitación y certificación Firewall**	Entrenamiento, capacitación y Certificación en uso, administración y mantenimiento en: • La certificación FCF en Ciberseguridad acredita que dominas las habilidades técnicas y los conocimientos necesarios para cualquier puesto de trabajo de nivel inicial en Ciberseguridad. Este plan de estudios ofrecerá cursos que cubren El panorama de amenazas actual y los fundamentos de La Ciberseguridad. • La certificación FCA en Ciberseguridad valida su capacidad para ejecutar operaciones de alto nivel en un dispositivo FortiGate. Este plan de estudios abarca los fundamentos de operar las funcionalidades más comunes de FortiGate • Tiempo: mínimo 40 horas en las temáticas de las certificaciones y preparación para la certificación.	3
		5	**Renovación Licencia Autocad**	GS-LICENCIA AUTOCAD AD COM.SINGLE ELD **(contrato 110002855881)** ***Licencia por 3 años.***	1
		6	**Herramientas de creatividad con funciones IA de imágenes, video y audio**	Creative Cloud Pro ultima version Debera incluir los siguientes paguetes • Photoshop, Illustrator, Premiere, Acrobat Pro, Adobe Express, Adobe Firefly, After Effects, InDesign, Lightroom, Adobe XD, Audition, Animate, Dreamweaver,	2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

				InCopy, Lightroom Classic, Character Animator, Capture, Adobe Fresco, Bridge, Photoshop Express, Media Encoder, Lightroom Web, Acrobat Reader, Adobe Scan, Fill & Sign Ventajas de la membresía- Adobe Fonts- Adobe Color • Portfolio- Behance • Bibliotecas Creative Cloud • 100 GB de almacenamiento en la nube • Tutoriales paso a paso • Acceso a las funciones más recientes • 4,000 créditos generativos al mes ***Licencia para 3 años.***	
		7	**Herramientas de diseño profesionales para realizar proyectos impresionantes de ilustración vectorial, diseño de páginas, edición de fotografías y tipografía**	CorelDRAW Graphics Suite ultima version Debera contar con: • Ilustración vectorial: Usa las eficaces herramientas de ilustración vectorial de CorelDRAW para convertir líneas y formas básicas en obras de arte complejas. Crea curvas con numerosas herramientas de dibujo y forma versátiles. Añade efectos creativos a tus diseños vectoriales con herramientas de efectos como Silueta, Envoltura, Mezcla, Relleno de malla, etc. • Diseño de páginas: Disfruta de todas las herramientas que necesitas para crear diseños de folletos, documentos de varias páginas y mucho más. Alterna entre la edición de una sola página y de varias páginas, lo que te proporciona la libertad creativa de trabajar como tú prefieras. • Tipografía: Organiza fuentes a la perfección con una gama completa de herramientas de tipografía. Añade efectos al texto como sombras de bloque y	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
				siluetas. Optimiza fuentes de manera receptiva con la compatibilidad con fuentes variables, adaptar texto a trayectos y mucho más. • Organiza y administra tu biblioteca de fuentes con el intuitivo Corel Font Manager y usa tus fuentes preferidas sin necesidad de instalarlas. Trabaja más rápido con fuentes gracias a la función de almacenamiento en red y disfruta de acceso directo a más de 1700 familias de Google Fonts. • Edición de fotos: Ajusta el color y el tono, elimina imperfecciones, corrige la perspectiva y mucho más con las eficaces herramientas de edición de fotos basadas en capas de Corel PHOTO-PAINT. Mejora el tamaño y la calidad de tus imágenes con inteligencia artificial. • Inteligencia artificial: Acelere su flujo de trabajo con potentes herramientas de IA que favorecen la creatividad en cada etapa. Cree y perfeccione imágenes con la creación y modificación generativa de imágenes basada en indicaciones, realice ediciones más rápidas y precisas con el enmascaramiento de imágenes asistido por IA y aísle los sujetos de forma limpia con la eliminación de fondos mediante IA. • Diseña para impresión o para Web: Experimenta siempre publicación y salida perfectas. Domina la coherencia de los colores en los distintos medios, sabiendo que tus colores serán exactos antes de imprimir. Accede a paletas de colores de Pantone en CorelDRAW y Corel PHOTO-PAINT, totalmente gratis. Gracias a los tonos vanguardistas	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

				y atemporales a tu alcance, podrás definir expectativas de color precisas y vívidas para cada proyecto. ***Licencia para 3 años***	
		8	**Herramienta móvil de video**	CapCut última versión, deberá contar con: • Plantillas populares: Escribe tu texto que deseas convertir en voz en el cuadro y elige entre una amplia gama de idiomas, incluidos inglés, coreano, portugués, turco, español, indonesio, ruso, alemán, árabe y francés. • Transiciones fáciles: No necesitas realizar ediciones complicadas. Elige cualquier transición que te guste para hacer avanzar tu historia. • Subtítulos y letras automáticos: Simplemente importa un audio o una canción, y podrás obtener subtítulos y letras precisos automáticamente. • Efectos y filtros: Usa efectos avanzados y filtros para crear videos cinematográficos y fantásticos. • Recorte profesional: El recorte profesional te ayuda a obtener fácilmente y rápidamente la parte exacta que deseas. • Animación de entrada y salida: Prueba nuestras animaciones de entrada y salida para llenar tus videos de sorpresas. • Efectos generados por IA: Diviértete creando videos increíbles con efectos virales generados por IA. ***Licencia para 3 años***	3
		9	**Herramienta tecnológica musical**	Ultimate Perpetual Bundle Ideal para: Componer, arreglar y publicar	2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
				partituras y partituras de cualquier tamaño y complejidad; crear hojas de trabajo de notación y ejercicios para la educación. • Disponibilidad: Incluido con las versiones de escritorio (mediante suscripción o Plan de Actualizaciones de Software + Soporte), o suscripción mensual a cualquier nivel mediante una compra dentro de la aplicación. • Notación: Conjunto completo. • Grupos irregulares (Tuplets): Hasta nonillos. • Galería de líneas (trinos, ligaduras de expresión, reguladores, etc.): Todas. • Galería de texto: Todas. • Galería de símbolos: Todos. • Voces por pentagrama: 4 voces. • Versos de letra permitidos: 5. • Sonidos de muestra (samples) incluidos: 900 MB de muestras de alta calidad. • Atajos de teclado: Incluidos (fijos). Características y funcionalidad • Número de pentagramas: Pentagramas ilimitados. • Valores de nota (Figuras musicales): Desde garrapatea de 7 corchetes (nota 1/512) hasta la nota "longa" (breve doble). • Notación adicional: Gama completa de formatos de compás, agrupaciones de corchetes/silencios personalizables, corchetes y llaves totalmente personalizables, símbolos de acordes personalizables, tablatura de guitarra completa, Filtros de Pentagrama personalizables. • Galería de líneas (trinos, ligaduras de expresión, reguladores, etc.):	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
				Todas. • Atajos de teclado: Personalizables. • Voces por pentagrama: 4 voces. Colaboración y uso compartido • Sibelius Cloud Sharing: Partituras ilimitadas con 1 GB de almacenamiento. • Comentarios / Notas adhesivas y Anotaciones: Sí. • Copiar notación musical como imagen: Máxima resolución. • Opciones de importación / exportación: Audio (WAV, AIFF, MP3); exportación de archivos de video; exportación de archivos gráficos; importación/exportación de archivos MusicXML y MIDI; exportación a versiones anteriores; importación de letras como texto. • Publicar en ScoreExchange.com: Sí. Funcionalidad y características adicionales • Ventana del Inspector: Edición completa de objetos. • Atajos de teclado: Personalizables. • Galería de líneas (trinos, ligaduras de expresión, reguladores, etc.): Todas. • Valores de nota: Desde garrapatea de 7 corchetes (nota 1/512) hasta la nota "longa" (breve doble). • Voces por pentagrama: 4 voces. • Notación adicional: Gama completa de formatos de compás, agrupaciones de corchetes/silencios personalizables, corchetes y llaves totalmente personalizables,	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
				símbolos de acordes personalizables, tablatura de guitarra completa. Composición e instrumentación adicional • Notación de Glissando: Diatónico y cromático. • Hub de Ideas: Biblioteca con más de 2000 ideas con edición. Añade las tuyas propias. • Números de página: Personalizables. • Valores de notas rítmicas: Desde garrapatea de 7 corchetes (nota 1/512) hasta breve doble (4 veces la duración de una redonda). • Utilidades de composición: Extracción de partichelas, Pegar como señal (cue), Ventana del Inspector, Cambios de instrumento. Controles de reproducción • Controles de reproducción - Velocidad: Bucle (Loop), media velocidad, reproducción expresiva. • Interpretación avanzada de notación: Sí. • Reproducción humanizada Espressivo 2.0: Personalizable. • Reguladores, ritardandos, accelerandos, calderones, articulaciones: Ajustables. • Marcas de reproducción en repeticiones específicas: Sí. • Tap Tempo: Completo. • Panel de línea de tiempo: Sí. • Código de tiempo de video y puntos de sincronización (hit points): Añadir video, añadir y editar puntos de sincronización, código de tiempo.	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
				Publicación y diseño (Maquetación) • Metadatos: Conjunto completo. • Arreglo y orquestación automáticos: Sí. • Partichelas dinámicas: Gestionar partichelas dinámicas, Editar partichelas dinámicas, Dividir partichelas dinámicas. • Descondensar en dos intérpretes: Generación automática de dos Partichelas Dinámicas, Control total de Filtros de Pentagrama. • Maquetación magnética: Personalizable, con opciones de visualización completas. • Papeles pautados (plantillas): Más de 75, Crea los tuyos propios. • Texturas de papel y escritorio: Más de 60 opciones. • Marcas de ensayo: Personalizables. • Estructuras de repetición: Personalizables. • Opciones y características de maquetación avanzada: Opciones de maquetación automática; Editar tipos de pentagrama, tamaños, espaciado; Editar estilos de texto y fuentes; Reglas de grabado; Encabezados y pies de página; Saltos de sistema, de página y páginas especiales; Silencios inteligentes; Establecer posición predeterminada de objetos; Restablecimiento completo de la posición de objetos; Unir partituras; Vista de desplazamiento panorámico; Reglas. Notación y grabado avanzados • Alteraciones: Normales, dobles, cuartos de tono, entre corchetes. • Números de compás: Gama	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
				completa de formatos. • Tipos de líneas divisoras (barras de compás): Simple, doble, discontinua, repetición, final, invisible, marca (tick), corta, entre pentagramas, gruesa, triple, punteada, compases de anacrusa. • Agrupaciones de corchetes/silencios: Personalizables. • Corchetes y llaves: Personalizables. • Cambiar transposición de instrumentos transpositores: Sí. • Apariencia de símbolos de acordes y entrada de texto/MIDI: Personalizable. • Corchetes cruzados entre pentagramas (música de teclado): Sí. • Señales (Cues): Sí. • Líneas personalizadas: Sí. • Cabezas de nota personalizadas: Sí. • Notas con puntillo: Simple, doble, triple. • Articulaciones de Jazz (falls, scoops, doits y plops): Sí. • Pentagramas Ossia: Sí. • Deslizar notas y silencios: Sí. • Símbolos especiales: Sí. • Dividir compases de espera en las partichelas: Sí. • Plicas cortas (stemlets) y agrupaciones en abanico (feathered beams): Sí. • Grupos irregulares: Cualquiera (ej. 2, 7, 44:31) y anidados. Utilidades adicionales • Control de versiones: Control de versiones completo, Comparar versiones, Exportar registro de cambios.	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
				• Visualización de código de tiempo: Formato personalizado. • Utilidades adicionales: Scripting de Sibelius Connect, Editar menús de palabras, Filtrar todos los objetos similares, Función "Buscar", Enfocarse en pentagramas (Focus on staves), Resaltar música. ***Licencia perpetua***	
		10	**Herramienta Publicación APP para Android**	Cuenta de desarrollador: cuenta en Google Play Console ***Licencia para 3 años***	1
		11	**Herramienta Publicación APP para IOS**	Desarrolladores de Apple ***Licencia para 3 años***	1
		12	**Herramienta de seguimiento a eventos correo electrónico**	Mailsuit: Email Tracker para Gmail • Rastrea a Cada Destinatario por Separado en Correos Grupales: En correos grupales, los emails trackers tradicionales solo muestran si un correo fue abierto, pero no por quién. Rastrear cada destinatario de forma individual, lo que te permite hacer un seguimiento basado en el verdadero compromiso. • Alertas Automáticas en Tiempo Real para Seguimientos: Recibe notificaciones cuando el interés sea alto con las Alertas de Picos de Aperturas para múltiples aperturas y las Alertas de Revivimiento para correos antiguos reabiertos. Las Alertas de No-Respuesta te avisan si un correo no ha sido respondido en 24-48 horas. • Tu Privacidad Importa. Nunca Accedemos Ni Vendemos Tu Datos: No almacenamos, vendemos ni compartimos tus correos o datos personales. Mailtrack® garantiza el cumplimiento total de la GDPR para proteger tu privacidad.	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

				• Legal y Seguro con Salvaguardas Cifradas: ofrece una seguridad líder en la industria. Pasa auditorías anuales de Google, cumple con estrictos estándares de seguridad y utiliza cifrado AES-256 para mantener tus datos seguros. ***Licencia para 3 años***	
		13	**Servicios Nube Rueda por Ibagué**	Servicios de Nube en AWS • EC2 Backend: t3.xlarge (16 GB RAM) • EC2 Keycloak: t3.medium • EC2 Jenkins: t3.xlarge (uso parcial ~35% tiempo) • EC2 JasperServer: t3.medium • RDS PostgreSQL: db.t3.medium + storage + backups • IoT Core: ~1 millón de mensajes • Lambda: Bajo Uso • S3: ~20–50 GB • ECR: Imágenes Docker • CloudWatch: Logs controlados • Transferencia de datos: ~100 GB salida **CATEGORÍA** / **CANTIDAD PROMEDIO** VMs equivalentes: 5 a 6 servidores 24/7 Computo mensual: 3.914 horas Base de datos: 1 PostgresSQL administrado Almacenamiento SSD principal: 500 GB Object storage: 130 GB Backup: Política de backup sobre 500GB IP públicas: 8 a 10 Transferencia: 25 a 50GB/mes Correos: 10.000 email/mes IoT: 10 dispositivos	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

			Eventos IoT: 18.000 eventos/mes Mensajes IoT recomendados: 20.000 a 25.000 mensajes/mes Lambda/serverless: 20.000 a 25.000 invocaciones/mes NAT/salida privada: 730 a 824 horas/mes Registry Docker: 1 servicio Monitoreo: Básico Incluido ***Licencia para 3 años***	
14	**Entrenamiento, Capacitación y certificación Servicios Nube Rueda por Ibagué**	Entrenamiento, capacitación en la Certificación en Architect Solutions de AWS Horas: mínimo 50 horas		3

2. **<u>Dispositivo y licencia Firewall:</u>**
 - Suministrar dispositivo de protección UTM y licencias durante vigencia de 3 años.
 - Instalación, configuración de UTM en rack, Instalación y activación de licencia en el dispositivo UTM, Segmentación de la red a través de Vlans, Creación de políticas
 - La migración de las políticas y configuraciones del Firewall deberán ser en horario no laborar y presencial, para garantizar la continuidad del negocio y estabilidad de los procesos sistematizados.
 - El proceso de reemplazo y migración de políticas de seguridad del Firewall deberán ser en sitio por personal calificado y certificado
 - Capacitación y/o transferencia de conocimiento al personal designado por la Oficina Asesora de Gestión Tecnológica y Transformación Digital en la administración y manejo de la solución instalada con duración de 20 horas.
 - Elaborar informe que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con el soporte respectivo del

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	cumplimiento total de las obligaciones contractuales 3. **Licencia de antivirus:** • Suministrar las licencias de antivirus Cloud para estaciones de trabajo y servidores durante vigencia de 3 años. • Entregar a la entidad el certificado de licencia de renovación y el link de descarga de los instaladores, vía correo electrónico de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato • Realizar visita presencial para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución propuesta en las estaciones de trabajo y servidores con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del antivirus. • Capacitación, transferencia de conocimiento y/o asesorías requeridas para el uso adecuado de conformidad con el ítem 2 de la ficha técnica que hace parte del presente proceso de selección y futuro contrato. • Elaborar informe que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con el soporte respectivo del cumplimiento total de las obligaciones contractuales. 4. **Servicios de Nube en AWS:** • El contratista será el responsable de la migración de la cuenta de los servicios AWS que actualmente tiene la entidad. • Entregables de la Transferencia: Al finalizar la migración de la cuenta, activación y puesta en funcionamiento de los servicios AWS se deberá de entregar informe detallado con los alcances ejecutados 5. Las licencias de uso deberán ser entregadas a nombre del Instituto a través de certificación expedida por el fabricante, mas no a través de terceros. 6. Los soportes técnicos y actualizaciones, el instituto tendrá acceso directo con el fabricante. 7. Los entrenamientos, capacitaciones y certificaciones serán para el personal de la Oficina Asesora de Gestión Tecnológica y Transformación Digital que designe el supervisor del contrato. Los entrenamientos y capacitaciones, deberán ser de forma teórica práctica y en idioma español. Suministrará los elementos indicados con sus características y cantidades descritas en las especificaciones técnicas determinadas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	en el numeral **2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** **8.** El contratista garantizará que los artículos sean nuevos, originales, de excelente calidad y cuenten con licencias y permisos a que haya lugar. **9.** El contratista garantizará que la presentación y caja de envoltura de los artículos estén en perfecto estado. **10.** En caso de que se presenten defectos de fabricación el contratista deberá efectuar los cambios respectivos, para tal fin, deberá informar por escrito en la oferta el tiempo en número de días en que se efectuarían dichos cambios. **11.** El contratista garantizará que la calidad del bien y de los servicios conexos sea la requerida por el **INSTITUTO.** **12.** El contratista deberá disponer de la logística necesaria para el suministro, transporte, y entrega de los elementos objeto de la contratación, de la manera más ágil, oportuna y segura posible y asumirá la totalidad de los costos directos e indirectos. El supervisor podrá pedir los cambios que considere necesarios para garantizar la calidad del producto y servicio. **13.** El **CONTRATISTA**, deberá presentar Paz y Salvo emitido por parte de la Supervisión del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué **"INFIBAGUÉ"** aportando lo siguiente: a) Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, de Recibo final y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato), b) Declaración Juramentada del Ingreso Base de Cotización mensual del Contratista con respecto a su Seguridad Social. En el Caso de Consorcio y/o Uniones Temporales se deberá de presentar por cada uno de los que hacen parte de los mismos, de acuerdo a modelo entregado por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué **"INFIBAGUÉ",** anexando antecedentes y copia de la tarjeta profesional del Contador Público, e) Seguridad Social legible del recibo de pago y planilla del **CONTRATISTA** (incluye la de los Consorciados o los que hagan parte de la Unión Temporal) y Seguridad Social de los Trabajadores., f) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y Salvo de la Inspección de Trabajo, g) Reseña Fotográfica, h) garantías exigidas debidamente aprobadas, I) Factura y Rut (En la factura se deberá de evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	NIT y Porcentaje de Participación), j) Certificación de la Supervisión del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
1.2.8. Obligaciones del INSTITUTO:	**1.** Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. **2.** Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **3.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **4.** Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. **5.** Liquidar el contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN
El contrato tiene como alcance garantizar la continuidad de los procesos, la seguridad, estabilidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica institucional de **INFIBAGUÉ,** mediante la renovación, actualización y soporte integral de los siguientes componentes tecnológicos: Licencias de seguridad informática: Actualización del modelo de Firewall y licencia por soporte por tres (3) años y antivirus corporativo, orientados a la protección perimetral, lógica y preventiva frente a riesgos cibernéticos y accesos no autorizados, junto con la migración de las configuración y políticas desde el Firewall actual al nuevo, adicionalmente deberán garantizar el respectivo entrenamiento y certificación en uso y administración Renovación de licencias de AutoCAD por tres (3) años, utilizadas para el desarrollo de planos arquitectónicos, diseños técnicos y proyectos de infraestructura física institucional. Licencia de software de creatividad con funciones IA de imágenes, video y audio, Licencia de software de Herramientas de diseño profesional para realizar proyectos de ilustración vectorial, diseño de páginas, edición de fotografías y tipografía y licencias de herramientas móvil de video

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

para la elaboración de piezas publicitarias enfocadas en el fortalecimiento institucional.

Licencias de herramientas tecnológica musical para el desarrollo de las actividades artísticas del Museo Panóptico de Ibagué.

Herramientas de apoyo al grupo de desarrollo de software el instituto, para la publicación de aplicaciones móviles en las tiendas oficiales.

Licencias de uso de Servicios Nube para garantizar la estabilidad, disponibilidad y eficiencia de los servicios tecnológicos que soportan el sistema de movilidad alternativa, a través de las bicicletas publicas Rueda por Ibagué, junto con el entrenamiento, capacitación y certificación.

Teniendo en cuenta el objeto del servicio requerido, así como el presupuesto que la entidad ha destinado para ello, la selección objetiva del contratista se efectuará a través de la modalidad Abreviada de Menor Cuantía, donde se busca el cumplimiento de los fines estatales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, eficiente y transparente. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación y reglamentación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto No. 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de convocatoria pública, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 2 literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

En este sentido, es pertinente señalar lo dispuesto en la circular interna No. 001 del 5 de enero de 2026 emitida por la secretaria general del Instituto, que de acuerdo con el presupuesto asignado a **INFIBAGUÉ** para la vigencia 2026, los valores límites para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía corresponde desde $49.025.341,00 hasta $490.253.400,00.

Por su parte el Decreto No. 1082 de 2015 define este tipo de adquisiciones indicando:

***Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía**. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

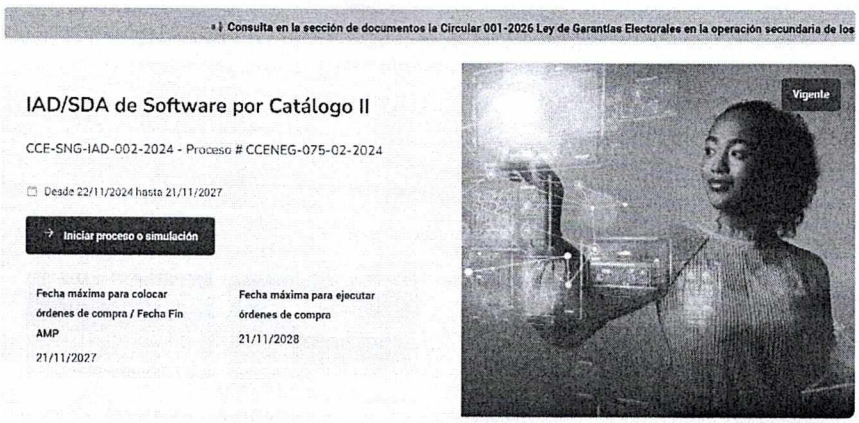
proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Por ultimo y respecto a la modalidad de selección idónea, es fundamental considerar la obligatoriedad del uso de Acuerdos Marco de Precios para entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, según el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto No. 310 de 2021 y el Decreto No. 1082 de 2015.

Esta obligación aplica a la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización, lo cual inicialmente podría considerarse para este proceso.



Tras la revisión de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identificó el Acuerdo Marco de Precios IAD/SDA de Software por Catálogo II (Proceso CCENEG-075-02-2024 / Fuente: CCE-SNG-IAD-002-2024), vigente hasta el 21 de noviembre de 2027.

No obstante, al analizar las fichas técnicas del catálogo, se evidenció que este no dispone de la totalidad de los ítems requeridos para el presente proceso de adquisición de licencias, por lo anterior, no es viable realizar el proceso de la adquisición de manera parcial a través del

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Acuerdo Marco, lo que conllevaría a realizar contrataciones independientes (una por el Acuerdo Marco y otra mediante distinta modalidad de selección). Esta fragmentación generaría un desgaste administrativo innecesario, sobrecostos y un eventual fraccionamiento del contrato.

Fuente: CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024

En consecuencia, y en cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia y austeridad del gasto que rigen la contratación estatal, así como de las políticas de racionalización de trámites, se concluye que el uso del Acuerdo Marco de Precios no es la opción más favorable para la entidad, por tanto, no satisface de manera integral la necesidad del servicio. Lo anterior se fundamenta en el numeral 6.2 de la Cláusula 6 del citado Acuerdo Marco (*Verificación del cumplimiento de las necesidades de la entidad*), dado que la plataforma no cuenta con la totalidad de las licencias requeridas, tales como los licenciamientos universales y específicos indispensables para la operación institucional.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato.

El **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - "INFIBAGUÉ",** con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, realizó cotizaciones de los elementos a adquirir:

Que el estudio de mercado realizado por el instituto, se adjuntará al presente proceso las cotizaciones como **DOCUMENTO ANEXO**, de las empresas **METRONET 900.453.409-7 – ECI MILTINGENIERIA 5.821.303-8** de conformidad con las dimensiones del documento.

Por lo anteriormente expuesto, se estimó el presupuesto conforme a la ficha de los

requerimientos técnicos, establecidos en el presente proceso.

Por lo tanto, para el suministro de las licencias adquirir para suplir las necesidades tecnológicas del instituto, el presupuesto oficial para el presente proceso es de: **DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($200.754.190,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO** y demás gravámenes, tasas y tributos a que haya lugar.

Al respecto, se anexa el presente cuadro de cotizaciones, en el cual refleja el siguiente promedio:

ÍTEM	TIPO DE LICENCIA	CANTIDAD	COTIZACIONES	
			METRONET 900.453.409-7	ECI MILTINGENIERIA 5.821.303-8
1	Renovación de Dispositivo y Licencia Firewall	1	29.900.000	31.000.000
2	Licencia Antivirus	1	5.200.000	7.000.000
3	Migración Configuración y políticas de seguridad	1	5.000.000	7.200.000
4	Entrenamiento, Capacitación y certificación Firewall	3	20.400.000	19.500.000
5	Renovación Licencia Autocad	1	26.000.000	25.000.000
6	Herramientas de creatividad con funciones IA de imágenes, video y audio	2	29.400.000	31.000.000
7	Herramientas de diseño profesionales para realizar proyectos impresionantes de ilustración vectorial, diseño de páginas, edición de fotografías y tipografía	1	3.780.000	3.900.000
8	Herramienta móvil de video	3	7.560.000	7.830.000
9	Herramienta tecnológica musical	2	7.000.000	7.250.000
10	Herramienta Publicación APP para Android	1	1.200.000	1.100.000
11	Herramienta Publicación APP para IOS	1	588.000	609.000
12	Herramienta de seguimiento a eventos correo electrónico	1	3.000.000	4.260.000
13	Servicios Nube Rueda por Ibagué	1	7.000.000	7.250.000
14	Entrenamiento, Capacitación y certificación Servicios Nube Rueda por Ibagué	3	18.900.000	19.575.000
	Subtotal		164.928.000	172.474.000
	IVA		31.336.320	32.770.060
	TOTAL		196.264.320	205.244.060
	VALOR PROMEDIO		**200.754.190**	

Ahora bien, es pertinente precisar que, si bien el análisis de mercado realizado a partir de las cotizaciones obtenidas arroja un valor estimado de **DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($200.754.190,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO**, dicho valor corresponde a una proyección global de precios unitarios y condiciones del mercado frente a la totalidad de posibles intervenciones de mantenimiento.

Es necesario aclarar que el presupuesto oficial del presente proceso, se encuentra fijado en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($200.754.190,00) IVA incluido**, se determinó con base en un análisis técnico y financiero sustentado en el comportamiento histórico de la contratación de igual objeto en las vigencias 2019 y 2023, cuyo promedio asciende a **$71.944.169**, tal como lo refleja el siguiente cuadro: 123-SAMC-07-2019

PRESUPUESTO PROCESO 2019	PRESUPUESTO PROCESO 2023
123-SAMC-07-2019	**SASI-011.2023**
$ 52.188.000	$ 91.700.337
Promedio	$71.944.169

En este sentido, la entidad proyectó un valor superior al promedio histórico, considerando el incremento en la demanda de servicios tecnológicos, así como el aumento el número de licencias, herramientas audio visuales y de diseño, servicios en la nube y entrenamiento y capacitación. Estos valores incluidos en el presupuesto corresponden a una estimación razonable y suficiente para atender las necesidades reales durante la vigencia, conforme a la planeación institucional y la disponibilidad de recursos definida en el Plan Anual de Adquisiciones, garantizando los principios de economía, planeación y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El presupuesto que se destinara para el objeto contractual "**OGTD - CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE AUTOCAD, MODERNIZACIÓN Y LICENCIAS DE FIREWALL Y ANTIVIRUS, LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, LICENCIAS DE PUBLICACIÓN DE APLICATIVOS MÓVILES Y LICENCIAS DEL SERVICIO AMAZON CLOUD PARA EL SISTEMA RUEDA POR IBAGUÉ, PARA EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE."** El cual se encuentra inmerso dentro del presupuesto asignado y aprobado, de la siguiente manera:

Presupuesto a afectar:

CODGIO	CUENTA PRESUPUESTO	CENTRO DE COSTOS	VALOR A AFECTAR

	2320101005020302	Bases de datos	10100	165.518.190
	232020200903	proyecto PANOPTICO	10902	7.125.000
	232020200904	proyecto BICICLETAS	11102	28.111.000
	TOTAL			**200.754.190**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ" verificará las propuestas para determinar si el oferente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecido en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los oferentes en la propuesta.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ"** les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la cámara de comercio o que se necesite para verificar el cumplimiento de un factor especifico), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecido en el presente pliego de condiciones.

De la verificación de los requisitos habilitantes arrojará como resultado una propuesta **HÁBIL** o **NO HÁBIL.**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, por parte del oferente y su estudio y para efectos de la evaluación de la misma por el comité designado, el oferente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

TITULO I

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado,

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA JURÍDICA)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario[1], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **ANEXO** "Formato declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales."

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilidad a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

1 Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA NATURAL)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona natural, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación haciendo uso del modelo que se adjunta en el **ANEXO "FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Y APORTES PARAFISCALES."

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los **ÚLTIMOS SEIS (6) MESES**, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y así mismo certificará el pago de sus aportes a seguridad social y parafiscales de forma independiente como persona natural.

Si el proponente no tiene más de **SEIS (6) MESES** de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha del registro del establecimiento de comercio.

Para este efecto, la proponente persona natural, deberá allegar junto con la certificación el recibo de pago de aportes parafiscales y seguridad social de sus empleados y así mismos los propios como persona natural independiente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales registradas o domiciliadas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el propietario el establecimiento comercial.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo, pero en todo caso si deberá certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social como personal natural independiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una de las siguientes garantías:

- ✓ Contrato de seguros contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio autónomo
- ✓ Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido decreto.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada o tomada por todos los integrantes del proponente plural de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y el recibo de pago en original del valor de la prima asegurada.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

En caso de contrato de fiducia mercantil por medio del cual se crea el patrimonio autónomo que sirve de garantía de seriedad para la oferta, se deberá dar cumplimiento con lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.3.3.1 al 2.2.1.2.3.3.6 del Decreto No. 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

CRITERIOS DIFERENCIALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto No. 1860 de 2021, entre otras se

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

establece que "<<*en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean emprendimientos y empresas de mujeres. (...)" y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibidem establece en este mismo sentido los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas; de tal forma que la entidad, una vez revisado los aspectos diferenciales establecidos por los articulados antes mencionados, ha identificado el ***"valor de la garantía de seriedad de la oferta"*** como el criterio diferencial más adecuado que beneficie tanto a las mipymes como a las empresas y emprendimientos de mujeres, y que no afecta el desarrollo y ejecución del objeto contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 287 de 2026, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 10 % del valor que se exige para los demás proponentes, siempre que acrediten dicha condición en los términos previstos en la normativa vigente. La reducción adoptada responde al principio de proporcionalidad y no compromete la adecuada protección de la entidad frente a los riesgos derivados del retiro, modificación o incumplimiento de la oferta. Así las cosas, conforme a establecido para el efecto la garantía de seriedad de la oferta se establecen los siguientes porcentajes y/o valor de dicha garantía como se observa a continuación:

Garantía de seriedad de la oferta	Valor asegurado	Vigencia

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial del presente proceso de selección	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía de cumplimiento.
Seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de mujeres	10% del presupuesto oficial del presente proceso de selección	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía de cumplimiento.
Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del presupuesto oficial del presente proceso de selección	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía de cumplimiento.
Seriedad de la oferta para empresas que acrediten vinculación de personas en condición de discapacidad	10% del presupuesto oficial del presente proceso de selección	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía de cumplimiento.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ** solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ** NIT: 890.700.755-5
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
AMPAROS:	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No.1082 de 2015.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ** devolverá si así requiere la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo soliciten, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso licitatorio sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes que lo soliciten. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha de Expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación y encontrarse vigente para el año respectivo. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.
- **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. La proponente persona jurídica deberá acreditar como termino mínimo de existencia un (1) año a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- **Objeto Social**: El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes de este tipo de personas en Consorcios o Uniones Temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este.

- **Representante legal y facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera) para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos que de acuerdo con sus estatutos así lo requieran.

REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de Registro Mercantil expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha de Expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación y encontrarse vigente para el año respectivo. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.
- **Vigencia:** El término de duración de la persona natural no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento, que demuestre su intención de prorrogar la existencia del establecimiento de comercio. La proponente persona natural deberá acreditar como termino mínimo de existencia un (1) año a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- **Actividad Mercantil:** La actividad comercial del proponente persona natural o integrantes de este tipo de personas en consorcios o uniones temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permitirá

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

adelantar las actividades del proceso de contratación, debidamente acreditado dentro de sus actividades comerciales.

- **Propietario de Establecimiento de Comercio:** El propietario del establecimiento de comercio, persona natural, tiene las facultades de obrar de forma personal y en nombre propio sobre la actividad comercial que ejerce. Sin embargo, puede constituir apoderados para efectos especiales de acuerdo con la normatividad vigente.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, se indica que "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", en consecuencia el certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre el proceso de selección del contratista. Si se prórroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP. El RUP debe estar en firme y renovado para el año 2026 (al 31 de diciembre de 2025), de acuerdo con la normatividad vigente, en todo caso, el mismo, deberá estar en firme al momento de la adjudicación y encontrarse vigente y en caso de proponentes plurales cada uno de sus miembros de la estructura plural deberá cumplir con este requisito.

La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre definitivo del proceso de contratación. Sin embargo, si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Entidad.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el comité evaluador designado por la Entidad.

CLASIFICACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR:

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Las personas naturales y jurídicas, naciones o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en particular en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las respectivas excepciones legales.

Por tanto, deberán estar inscritos como proveedor de los bienes, obras y servicios objeto del presente proceso de selección en la Cámara de Comercio correspondiente, como mínimo en el tercer de las siguientes clasificaciones, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, hasta el momento de cierre del presente proceso:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre - Producto
43	22	25	Equipo de seguridad de red
81	11	25	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81	16	15	Servicios de administración de acceso
86	10	17	Servicios de capacitación vocacional no - científica

INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente consorciado o en unión temporal, deberá presentar el documento de acuerdo consorcial y/o unión temporal (Compromiso o acuerdo que incluya la identificación de sus participantes, la regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego) firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y la identificación del representante y el suplente de dicho consorcio o unión temporal, el cual es susceptible de limitaciones, el documento deberá indicarse lo siguiente:

Si la participación es a título de Consorciado o Unión Temporal se deberán indicar los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué **INFIBAGUÉ.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Para tales efectos deberán acreditar lo siguiente:

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al plazo de ejecución y un (1) año o más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración igual al plazo de ejecución y un (1) año o más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Para efectos de lo anterior, el proponente que se presente en esta calidad diligenciará el **Anexo para Consorcios** y el **Anexo Modelo de conformación de Unión Temporal**, según corresponda.

NOTA. Los porcentajes de participación de los proponentes una vez entregada su oferta no podrán ser objeto de modificación, so pena de estar incursos en causal de rechazo. Asimismo, es causal de rechazo no aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYME

En caso de desempate conforme al Decreto No. 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la clasificación del MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes.

Igualmente, para los proponentes que no estén en obligación de inscribirse en el RUP o que el mismo no se encuentre la clasificación del tamaño empresaria, el proponente individual y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por contador público para las personas naturales y por el representante legal revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo o el auditor o contador público externo, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, verificará mediante consulta realizada a la base de datos de antecedentes judiciales de la Policía Nacional y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad SIRI de la procuraduría General de la Nación que ni el proponente, ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios y judiciales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 19 de 2012.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio de la cual se establece el trámite del proceso de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que *"(...) si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado (...) las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente código".*

Por lo tanto, a partir de lo reglado en el artículo 183 de la citada norma, **INFIBAGUÉ** realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente

Con el fin acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué **INFIBAGUÉ** verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre reportado en dicho boletín.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. Y en caso de Consorcio o Unión Temporal, copia de la cédula del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN año 2026.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en el código general del proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

Se aplicarán las excepciones que por principio de reciprocidad corresponda o que resulte aplicable bajo la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

CONSULARIZACIÓN

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.
Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

APOSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

RECIPROCIDAD

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La **RECIPROCIDAD** aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto No.1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior **EL PROPONENTE** deberá acreditar **ALGUNA** de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, **ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA** la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, **EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR** la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando **EL PROPONENTE** no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El Instituto deberá verificar que la situación del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

El plazo de dieciocho meses para definir la situación militar, contados a partir de la fecha de la vinculación laboral, solo es aplicable a las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, pues solo estas personas podrán acceder a un empleo sin saber definido su situación militar. En consecuencia, esta disposición no es aplicable a la vinculación de personas distintas de las mencionadas, ni tampoco a la celebración de contratos de prestación de servicios con una persona natural.

COMPROMISO DE ANTICORRUPCION (anexo)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

TITULO II

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

PARA PROPONENTES NACIONALES

Para verificar la información financiera, la entidad evaluará ciertos indicadores basándose en la información a corte de 31 de diciembre de 2025 registrada en el RUP, al igual que la consulta de Estados Financieros Por Sector Económico en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna, pero se tendrá en cuenta con el fin de garantizar la solvencia

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, la información de los indicadores financieros será útil para determinar si el proponente tendrá la capacidad económica para desarrollar el objeto contractual por tanto se definirá si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE.**

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN;** La capacidad financiera requerida en el presente proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. Por tanto, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos necesarios de capacidad financiera en ese sentido, logrando así establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, en particular si pueden demostrar el cumplimiento pleno cumplimiento del objeto del contrato de **CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE AUTOCAD, MODERNIZACIÓN Y LICENCIAS DE FIREWALL Y ANTIVIRUS, LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE HERRAMIENTAS AUDIOVISUALES, LICENCIAS DE PUBLICACIÓN DE APLICATIVOS MÓVILES Y LICENCIAS DEL SERVICIO AMAZON CLOUD PARA EL SISTEMA RUEDA POR IBAGUÉ, PARA EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE.**

PARA PROPONENTES NACIONALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021, para efectos de la verificación de la capacidad financiera, el proponente deberá acreditar, mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, la información financiera correspondiente a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total y patrimonio, con corte a 31 de diciembre de 2025.

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ realizará la verificación de la capacidad financiera con base en la información que se encuentre vigente y en firme en el RUP, correspondiente al ejercicio financiero con corte a 31 de diciembre de 2025, bien sea que esta conste en el certificado vigente del RUP o en el RUP renovado para la vigencia 2026, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje y tendrá como resultado la determinación de la condición de **HÁBIL o NO HÁBIL** del proponente, de acuerdo con el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente proceso de selección.

En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, cada

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

uno de sus integrantes deberá acreditar su capacidad financiera mediante el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, vigente y en firme, bien sea registrada en el certificado vigente o en el RUP renovado para la vigencia 2026, según corresponda.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ** evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

INDICADORES FINANCIEROS

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,60
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual al 82%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2,11

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, se

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual.

Se realizó un análisis del total de los datos de las 60 empresas, aplicando el promedio, donde se evidencia que los resultados son alterados por datos atípicos de algunas empresas, por tal motivo se aplicó poda de los datos con una amplitud del 15%, eliminando aquellos datos por debajo del percentil 15 y por encima del percentil 85, luego se halla el promedio de los datos podados, se obtiene el indicador de liquidez y se exigirá un indicador superior o igual a 1.60.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + Acn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n)= Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El indicador de Endeudamiento pretende Demostrar la capacidad máxima de los proponentes

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

en adquirir deudas con el paso del tiempo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de endeudamiento para el cumplimiento del objeto contractual.

Se realizó un análisis del total de los datos de las 60 empresas, aplicando el promedio, donde se evidencia que los resultados son alterados por datos atípicos de algunas empresas, por tal motivo se aplicó poda de los datos con una amplitud del 15%, eliminando aquellos datos por debajo del percentil 15 y por encima del percentil 85, luego se halla el promedio de los datos podados, así, se obtiene el indicador de endeudamiento y se exigirá un indicador inferior o igual a 0,82 (82%).

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + Atn \times \%Pn)}$$

Dónde:
IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Dado que la razón de cobertura de intereses pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una razón de cobertura adecuada para el cumplimiento del objeto contractual.

Se realizó un análisis del total de los datos de las 60 empresas, aplicando el promedio, donde se evidencia que los resultados son alterados por datos atípicos de algunas empresas, por tal motivo se aplicó poda de los datos con una amplitud del 15%, eliminando aquellos datos por debajo del percentil 15 y por encima del percentil 85, luego se halla el promedio de los datos podados, así, se obtiene el indicador de endeudamiento y se exigirá un indicador inferior o igual a 2,11.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Gin \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, **HABILITA O INHABILITA** la propuesta.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el código general del proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con las NIIF, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consular izados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será **a 31 de diciembre de 2025**, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 7%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 27%

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La rentabilidad del patrimonio es una ratio de eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una rentabilidad del patrimonio adecuada para el cumplimiento del objeto contractual.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Se realizó un análisis del total de los datos de las 60 empresas, aplicando el promedio, donde se evidencia que los resultados son alterados por datos atípicos de algunas empresas, por tal motivo se aplicó poda de los datos con una amplitud del 15%, eliminando aquellos datos por debajo del percentil 15 y por encima del percentil 85, luego se halla el promedio de los datos podados, así, se obtiene el ROE y se exigirá un indicador superior o igual a 0,27 (27%)

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

Es una métrica financiera utilizada para evaluar la rentabilidad de una empresa en relación con sus activos totales. Este indicador muestra qué tan eficientemente una empresa está utilizando sus activos para generar ganancias.

Se realizó un análisis del total de los datos de las 60 empresas, aplicando el promedio, donde se evidencia que los resultados son alterados por datos atípicos de algunas empresas, por tal

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

motivo se aplicó poda de los datos con una amplitud del 15%, eliminando aquellos datos por debajo del percentil 15 y por encima del percentil 85, luego se halla el promedio de los datos podados, así, se obtiene el ROA y se exigirá un indicador superior o igual a 0,07 (7%)

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2020 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, **HABILITA** O **INHABILITA** la propuesta

- **Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

TITULO III

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA GENERAL

Con el propósito de verificar que el proponente cuente con experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos, mediante las respectivas certificaciones, los cuales deberán encontrarse ejecutados, terminados y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Los contratos aportados deberán acreditar experiencia en prestación de servicios de venta y/o suministro de licencias de software.

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. Las certificaciones deberán permitir verificar, como mínimo, el objeto contractual, el alcance o las actividades ejecutadas, el valor ejecutado, las fechas de inicio y terminación y la identificación de la entidad o empresa contratante.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, los contratos aportados deberán encontrarse relacionados en al menos tres (3) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Producto

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

43	22	25	Equipo de seguridad de red
81	11	22	Mantenimiento y soporte de software
81	11	25	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81	16	15	Servicios de administración de acceso
86	10	17	Servicios de capacitación vocacional no científica

Criterio diferencial: De conformidad con las disposiciones aplicables en materia de promoción de la participación de las MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres, así como de los proponentes que acrediten la vinculación de personas en condición de discapacidad, los proponentes que acrediten alguna de estas condiciones podrán acreditar la experiencia general mediante la presentación de máximo cuatro (4) contratos cuya sumatoria de valores ejecutados corresponda al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, manteniéndose las demás condiciones establecidas en el presente numeral.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de licencias de software asociadas a soluciones de ciberseguridad, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos, debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuya sumatoria de los valores ejecutados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados, terminados y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que su objeto, alcance o actividades efectivamente ejecutadas incluyan la venta y/o suministro de licencias de software asociadas a soluciones de ciberseguridad para la protección de infraestructura tecnológica, seguridad perimetral y/o protección de endpoints.
- Que la experiencia acreditada corresponda a las soluciones de ciberseguridad objeto del presente proceso de selección.
- Que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Las certificaciones aportadas deberán permitir verificar, como mínimo, el objeto contractual, las actividades o alcance ejecutado, el valor ejecutado, las fechas de inicio y terminación y la identificación de la entidad o empresa contratante.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Para efectos de la acreditación de la experiencia, los contratos aportados deberán encontrarse relacionados en al menos tres (03) de los siguientes códigos de clasificación **UNSPSC:**

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Producto
43	22	25	Equipo de seguridad de red
43	23	32	Software de seguridad y protección
81	11	25	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81	16	15	Servicios de administración de acceso
86	10	17	Servicios de capacitación vocacional no científica

Criterio diferencial: De conformidad con las disposiciones aplicables en materia de promoción de la participación de las MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres, así como de los proponentes que acrediten la vinculación de personas en condición de discapacidad, los proponentes que acrediten alguna de estas condiciones podrán acreditar la experiencia general mediante la presentación de máximo cuatro (4) contratos cuya sumatoria de valores ejecutados corresponda al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, manteniéndose las demás condiciones establecidas en el presente numeral.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ** para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la entidad a través del comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia deberá ser acreditada por todos los Consorciados o integrantes de proponente plural. Sin embargo, no existe límite para la acreditación de la misma en materia porcentual de participación, lo que significa que se suma la experiencia aportada por cada integrante sin atender a su participación, haciendo claridad que, cada integrante de proponente plural debe acreditar al menos un contrato relacionado con el objeto contractual, sin perjuicio que se cumplan con las exigencias adelante expuestas.
Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a valor presente.

Las certificaciones deben permitir conocer el objeto y actividades desarrolladas. En caso de que la certificación no exponga dicha información el proponente deberá aportar el contrato junto con el acta de recibo final o de liquidación, donde pueda conocerse las actividades realizadas y recibidos por el contratante, de lo contrario no será habilitada la propuesta.

La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares bajo una infraestructura de negocio de una complejidad similar a propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capítulo, acreditando su capacidad técnica.

Para que la certificación tenga validez, debe ostentar los siguientes requisitos:
- Identificación de las partes contratante o contratista
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración
- Valor contratado y detalle de adiciones si existieron
- Datos de contacto para verificación
- Firma y cargo de quien expide el documento
- Fecha de expedición del documento
- Detalle de bienes suministrados

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, aportando en igual caso la

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

respectiva acta de recibo a satisfacción, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de la verificación en este criterio. De todas formas, se debe poder evidenciar el valor que corresponda específicamente al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma y recibo de pago de la correspondiente factura.

El oferente debe diligenciar el **ANEXO – "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**", con los contratos que la entidad verificará en el RUP, puesto que serán los únicos que tendrá en cuenta para determinar si la propuesta está habilitada o no.

Este formulario deberá Presentarse firmado por el proponente; Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por su representante.

Si hay diferencia entre el RUP y la información que se diligencia en el **ANEXO "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE",** prevalecerá la información reportada en el RUP y en caso de que el proponente no discrimine o no subsane la discriminación de los SMLMV de cada uno de los códigos del contrato que pretende hacer valer según el RUP, la propuesta será declarada no hábil por **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ,** ya que ésta no puede presumir los valores de los códigos, previo agotamiento de subsanación.

Este Anexo deberá entregarse firmado por el proponente si es persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por su representante.

Si hay diferencia entre el RUP y la información que se diligencia en el **FORMULARIO No. 3 "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, prevalecerá la información reportada en el RUP y en caso de que el proponente no discrimine o no subsane la discriminación de los SMMLV de cada uno de los códigos del contrato que pretende hacer valer según el RUP, la propuesta será declarada no hábil por **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ**, ya que ésta no puede presumir los valores de los códigos, previo agotamiento de subsanación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos del cumplimiento de las especificaciones técnicas se deberá diligenciar anexo técnico, que en todo caso incluye las siguientes actividades, las cuales especifican las

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

características técnicas de ejecución.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El Proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal, cuyo costo de contratación deberá estar incluido como parte integral de las cotizaciones en los ítems de Instalación, configuración, parametrización y puesta en marcha de la solución propuesta:

NÚMERO DE PERSONAL POR PERFIL	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	IDONEIDAD-EXPERIENCIA-DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR
1 (UN)	(01) Ingeniero de sistemas y/o profesional en áreas directamente relacionadas con las Tecnologías de la información y las comunicaciones certificado en la solución de antivirus y solución de firewall	• Tarjeta profesional • Antecedentes de la profesión. • Diploma o acta de grado. • Certificación de Experiencia profesional mínimo de tres (03) años. • Certificado ITIL Foundation Certificate in IT Service Management • Certificado ITIL 4 Specialist: Create, Deliver and Support (CDS) • Certificado vigente expedido directamente por el fabricante en la solución de antivirus ofertado • Certificación vigente como Certified Professional en plataformas de monitoreo y análisis unificado de eventos de seguridad. • Contar con certificado en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI 2025) del MinTIC • Certificación vigente en Operaciones de Seguridad (Security Operations) de la solucion de firewall ofertada • Para empleados: Contrato laboral y las planillas pago de salud, pensión y A.R.L de los últimos tres (3) meses al cierre del presente proceso. • Para Contrato de Prestación de Servicios: Contrato y Planillas de pago de los honorarios del contrato de los últimos tres (3) meses al cierre del presente proceso por parte de la entidad.
2 (DOS)	(02) Técnicos en sistemas, tecnólogo en	• Tarjeta profesional • Antecedentes de la profesión.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

	sistemas o afines que cuente con certificación como instalador de solución de antivirus propuesta y certificado en la solución de antivirus EDR	• Diploma o acta de grado. • Certificación de Experiencia profesional mínimo de un (01) año. • Certificado vigente expedido directamente por el fabricante en la solución de antivirus ofertado • Certificación vigente como Certified Professional en soluciones de Threat Intelligence de la solución de antivirus ofertado • Certificación vigente como Certified Professional en plataformas de monitoreo y análisis unificado de eventos de seguridad de la solución de antivirus ofertado • Contar con certificado en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI 2025) del MinTIC. • Para empleados: Contrato laboral y las planillas pago de salud, pensión y A.R.L de los últimos tres (3) meses al cierre del presente proceso. • Para Contrato de Prestación de Servicios: Contrato y Planillas de pago de los honorarios del contrato de los últimos tres (3) meses al cierre del presente proceso por parte de la entidad.
General	El proponente deberá de estar certificado por el fabricante de las soluciones ofertadas:	• El proveedor deberá de adjuntar en su propuesta certificación vigente ISO 9001:2015 que lo acredite en calidad de procesos organizacionales y administrativos durante la ejecución del contrato. • Certificación como distribuidor o canal autorizado del fabricante de la solución de antivirus ofertada. • El proponente deberá adjuntar una certificación emitida por el fabricante de la solución técnica, la cual avale explícitamente que el personal propuesto posee la experiencia y competencia necesarias para llevar a cabo los procesos de instalación, implementación y transferencia de conocimiento (capacitación) de la solución ofertada de antivirus. • Certificación como distribuidor o canal autorizado del fabricante de la solución de firewall ofertada.

TITULO IV

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

PROCEDIMIENTO SANAMIENTO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o los inconsistencia que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al por medio de la plataforma SECOP II – Protocolo de indisponibilidad registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento, para lo cual fijará un plazo prudencial para subsanar el documento.

DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO IV
CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARACIÓN DE DESIERTA

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. de Decreto No. 1082 de 2015

f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g. Cuando el RUP no se encuentre renovado con vigencia según normatividad, ni esté en firme para el momento de la adjudicación.
h. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
i. No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas.
j. Cuando en la propuesta allegada no se identifique que el proponente dispondrá del equipo mínimo de trabajo (recurso humano para cumplir con el objeto del contrato) requerido en el presente pliego de condiciones.
k. Cuando el proponente no subsane dentro del término establecido en el parágrafo 4, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
l. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones previstas en el Anexo (formulario de la propuesta económica) del presente pliego de condiciones.
m. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos técnicos descritos en el presente pliego de condiciones.
n. Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades o unidades establecidas en el Anexo (formulario de la propuesta económica).
o. Cuando la propuesta económica por cada ítem, supere el presupuesto establecido por ítem, incluido el valor del IVA, la oferta deberá coincidir con las especificaciones técnicas so pena de rechazo.
p. Cuando la propuesta económica corregida (por **INFIBAGUÉ,** de ser necesario), supere el presupuesto oficial estimado.
q. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
r. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
s. No aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.
t. Si durante el término otorgado para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
u. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
v. Cuando el proponente condicione la oferta.
w. Los demás acordes con el objeto del contrato y los requerimientos técnicos; asimismo, En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

DECLARATORIA DE DESIERTA

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué. declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Ofertas.
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y conforme lo dispone el artículo No. 2.2.1.2.4.2.1 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, dispone la posibilidad de limitar la convocatoria de contratación a las **MIPYMES NACIONALES O DEPARTAMENTALES** según disponga la entidad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o*

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Conforme a la liquidación de la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente se encuentra en umbral para convocatorias limitadas a Mipyme **NACIONAL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA**.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué **INFIBAGUÉ** ha determinado que, para elegir la oferta más favorable, lo realizará haciendo uso del procedimiento descrito en el literal a) correspondiente a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2, para el presente proceso de contratación como factores de evaluación se tomará el aspecto económico, aspectos de calidad, la aplicación de un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional."*

A continuación, se señalan los criterios de evaluación y ponderación para determinar la oferta más favorable:

	FACTOR	PONDERACIÓN

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

5.2.1	**Factor Económico**	**355**
5.2.2	**Factor Calidad**	**540**
5.2.3	**Apoyo a la industria nacional - Ley 816 de 2003**	**100**
5.2.4	**Emprendimiento de mujeres**	**2.5**
5.2.5	**MiPymes**	**2.5**
	TOTAL	**1000**

LA PROPUESTA SELECCIONADA SERÁ LA QUE DESPUÉS DE LA SUMATORIA DE CADA UNO DE LOS FACTORES OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.

5.2.1 FACTOR ECONÓMICO (355 puntos)

El proponente debe diligenciar el **FORMULARIO 5"Formato de oferta económica"** cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el presente documento.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ** solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso de que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor en porcentaje señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ** de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el porcentaje del valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 1: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del AIU o IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Art.159, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual, igual o superior a 3.500 UVT (Para 2025 $174.296.500), el responsable de régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común. (Valor UVT 2025 = $49.799).

Mediante la Resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dio a conocer el valor de la UVT aplicable en 2025, la cual quedó en $49.799. La anterior norma es de obligatorio cumplimiento.

NOTA 3: El proponente al momento de elaborar su oferta deberá señalar, de acuerdo a lo indicado en la ley, el Acuerdo Municipal 0015/2021 por medio del que se crea el estatuto de rentas del municipio y su régimen tributario, todos los costos, las expensas y la utilidad del futuro contrato (AIU, IVA, ETC); lo anterior con el objeto de verificar la base gravable para efectos de liquidación de impuestos, estampillas y tasas a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto y obligaciones contractuales. Aplica de igual forma para los procesos, que según su objeto tienen regulación especial y por tanto se les aplica una base gravable especial.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO

Siguiendo adelante con los lineamientos de Buen Gobierno de la Presidencia de la República y

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

a la libertad o facultad de configuración que hace parte de la fase de planeación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo que **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ**, adopta un método de evaluación para la adjudicación de contratos, con el propósito de hacer más transparente y eficiente los procesos, toda vez que en materia de Subasta inversa de menor cuantía y otras modalidades que así lo permiten, el precio per se no es un factor de evaluación único.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el segundo día siguiente a la fecha establecida para el cierre de presentación de las ofertas.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

a) MEDIA ARITMÉTICA

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi= Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} ____ \; x\left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a X} \\ ____ \; x\left(1 - 2\left(\frac{|X - V_i|}{X}\right)\right) \text{ para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde, X = Media aritmética.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta

Vmax= Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} _____ \text{ x } \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \text{ x} \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial

de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1} * P_{2*} \dots * P_n$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas económicas válidas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \text{ x} (1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i= Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

5.2.2 FACTOR CALIDAD (Puntaje Máximo 540 puntos)

Con el propósito de valorar condiciones que representen un mayor beneficio técnico y operativo para **INFIBAGUÉ**, se establece como factor de evaluación la calidad, con un puntaje máximo de quinientos cuarenta (540) puntos, distribuido en dos componentes de doscientos setenta (270) puntos cada uno.

Los criterios puntuables serán los siguientes:

COMPONENTE 1. GARANTIA SOBRE EL FIRWALL – 270 PUNTOS

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Criterio	Puntaje máximo
Garantía sobre el dispositivo Firewall	270
TOTAL	270

GARANTÍA SOBRE EL DISPOSITIVO FIREWALL

Se asignará puntaje al proponente que oferte garantía extendida sobre el dispositivo firewall por parte del fabricante, otorgada directamente a ***INFIBAGUÉ.***

El puntaje se asignará de acuerdo a la garantía ofertada, así:

Años de garantía	Puntaje
1 año	100
2 años	200
Mas de 2 años	270

Nota: Para efectos de asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar mediante documento ofertando la garantía extendida sobre el firewall.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, entregará la garantía extendida sobre el firewall.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

COMPONENTE 2. VALOR AGREGADO Y EXPERIENCIA ADICIONAL – 270 PUNTOS

Criterio	Puntaje máximo
Plataforma de formación y concientización en ciberseguridad	70
Evaluación integral de exposición digital y riesgo cibernético	70
Campaña de simulación de phishing y evaluación de vulnerabilidad humana	70
Experiencia adicional del proponente	60
TOTAL	**270**

PLATAFORMA DE FORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN EN CIBERSEGURIDAD

Se otorgarán setenta (70) puntos al proponente que oferte, sin costo adicional para **INFIBAGUÉ,** una plataforma de formación y concientización en ciberseguridad para los funcionarios designados por la entidad, que cumpla las condiciones técnicas establecidas en el proceso, así:

- Licencias de acceso a una plataforma de formación y concientización en ciberseguridad para diez (10) profesionales designados por la Oficina Asesora de Transformación Digital y Tecnología de **INFIBAGUÉ.**

La plataforma deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Disponibilidad de contenidos especializados en ciberseguridad.
- Módulos de autoformación y aprendizaje autónomo.
- Laboratorios interactivos y actividades prácticas.
- Contenidos permanentemente actualizados durante la vigencia de tres (3) años.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

- Acceso individual para cada participante.

- Con el fin de garantizar la integración funcional, la coherencia metodológica de los contenidos y el aprovechamiento de las capacidades de la solución de protección de endpoints ofertada, se otorgará el puntaje únicamente cuando la plataforma de formación y concientización corresponda al mismo fabricante de la solución de seguridad ofertada.

Nota: Para la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, entregará la plataforma en las condiciones anteriormente descritas sin costo adicional para la entidad.

La no presentación de alguno de los documentos anteriormente señalados dará lugar a la no asignación del puntaje correspondiente.

EVALUACIÓN INTEGRAL DE EXPOSICIÓN DIGITAL Y RIESGO CIBERNÉTICO

Se otorgarán setenta (70) puntos al proponente que oferte, sin costo adicional para **INFIBAGUÉ**, una evaluación integral de exposición digital y riesgo cibernético, que permita identificar y analizar la exposición de los activos digitales institucionales y los riesgos asociados a amenazas externas, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas.

El oferente deberá realizar una evaluación integral de exposición digital externa y riesgo cibernético de la entidad, mediante la identificación, correlación y análisis de información disponible en Internet (Clear Web), Deep Web y Dark Web, con el fin de determinar el nivel de exposición de los activos digitales institucionales y los riesgos asociados a amenazas externas.

El servicio deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Descubrimiento y análisis de exposición digital externa.
- Identificación de activos digitales asociados a la entidad, incluyendo dominios, subdominios, direcciones IP públicas, sitios web, servicios expuestos y demás activos accesibles desde Internet.
- Identificación de activos expuestos que puedan incrementar la superficie de ataque de la entidad.
- Evaluación del nivel de exposición y criticidad de los activos identificados.
- Monitoreo y análisis de información en Clear Web, Deep Web y Dark Web

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

- Búsqueda de menciones relacionadas con la entidad, sus dominios, marcas, servicios y activos digitales.
- Identificación de referencias en foros, marketplaces, sitios de filtraciones, canales especializados y otras fuentes de inteligencia de amenazas.
- Identificación de información sensible expuesta públicamente.
- Identificación de credenciales comprometidas
- Detección de cuentas de usuario, correos electrónicos institucionales y credenciales expuestas.
- Identificación del origen de las filtraciones, incluyendo brechas de seguridad, infostealers, malware de robo de información, combolists u otras fuentes.
- Clasificación de credenciales internas y externas asociadas a la entidad.
- Identificación de dispositivos potencialmente comprometidos relacionados con credenciales expuestas.
- Detección de amenazas de phishing y fraude digital.
- Identificación de dominios similares o relacionados que puedan ser utilizados para campañas de phishing.
- Detección de sitios web fraudulentos, clonación de portales institucionales y posibles intentos de suplantación.
- Análisis de indicadores de riesgo asociados a campañas de fraude digital.
- Generación de evidencias para la gestión de acciones de mitigación o procesos de takedown.
- Detección de suplantación de identidad y abuso de marca.
- Identificación de perfiles, cuentas o publicaciones que utilicen de manera indebida el nombre, marca, imagen o identidad institucional.
- Detección de posibles perfiles falsos en redes sociales y plataformas digitales.
- Identificación de riesgos reputacionales asociados al uso indebido de la marca institucional.
- Identificación de secretos y exposiciones en repositorios públicos.
- Búsqueda de información sensible publicada en repositorios de código fuente públicos.
- Identificación de secretos expuestos, tales como credenciales, tokens, claves API, cadenas de conexión, certificados u otros elementos críticos.
- Evaluación de riesgo y criticidad.
- Clasificación de hallazgos por nivel de severidad, criticidad e impacto potencial.
- Determinación del nivel de exposición digital y riesgo cibernético de la entidad mediante métricas cuantitativas y cualitativas.
- Priorización de hallazgos para su remediación.
- Informe ejecutivo y técnico.
- Presentación de resultados consolidados.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

- Detalle técnico de los hallazgos identificados.
- Evidencias de los hallazgos encontrados.
- Valoración del riesgo asociado.
- Recomendaciones de mitigación y fortalecimiento de la postura de seguridad.
- Plan de acciones prioritarias para la reducción de la exposición digital.
- Para la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, entregará la evaluación de seguridad en las condiciones anteriormente descritas sin costo adicional para la entidad.

CAMPAÑA DE SIMULACIÓN DE PHISHING Y EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD HUMANA

Se otorgarán setenta (70) puntos al proponente que oferte, sin costo adicional para **INFIBAGUÉ,** la ejecución de una campaña de simulación de phishing orientada a evaluar el nivel de exposición y vulnerabilidad de los usuarios frente a ataques de ingeniería social, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas.

Dicha campaña estará dirigida a los Funcionarios designados por la Oficina Asesora de Gestión Tecnológica y Transformación Digital de **INFIBAGUÉ**.

Para efectos de la asignación del puntaje, se valorará el alcance de la campaña de simulación de phishing ofertada por el proponente, atendiendo al número de usuarios que serán incluidos en su ejecución. La asignación del puntaje se realizará de manera proporcional y progresiva, de acuerdo con los rangos establecidos en el siguiente cuadro, otorgándose mayor puntaje a aquellas propuestas que contemplen una mayor cobertura de usuarios, sin que ello genere costo adicional para **INFIBAGUÉ**, así:

Número de usuarios incluidos en la campaña	Puntaje
50 usuarios	40 puntos
75 usuarios	55 puntos
100 usuarios o más	70 puntos

La cantidad de usuarios ofertada corresponderá al número de usuarios efectivamente incluidos en la campaña de simulación, sin que ello implique costo adicional para la entidad.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, ejecutará la campaña en las condiciones ofertadas y sin costo adicional para **INFIBAGUÉ.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

La campaña deberá contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- Diseño y planificación de la campaña de simulación de phishing, definiendo escenarios, objetivos, cronograma y metodología de ejecución.
- Recolección y análisis de los resultados obtenidos durante la ejecución de la campaña.
- Presentación de informe ejecutivo que contenga como mínimo:
- Número de usuarios impactados.
- Tasa de apertura de correos.
- Tasa de clics realizados.
- Tasa de ingreso de credenciales (si aplica).
- Identificación de usuarios con mayor nivel de exposición.
- Resultados consolidados y análisis de comportamiento.
- Presentación de estadísticas y métricas de la campaña mediante tablas, gráficas e indicadores de desempeño.
- Formulación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la cultura de ciberseguridad y a la reducción de riesgos asociados a ataques de ingeniería social.
- La campaña deberá ejecutarse utilizando una plataforma especializada para simulación de phishing y generación de reportes.
- Por razones estrictas de compatibilidad tecnológica, eficiencia operativa y centralización de la estrategia de seguridad, la plataforma de simulación de phishing ofertada deberá ser de la misma marca y fabricante de la solución ofertada del antivirus.

Nota: Para la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, ejecutará la campaña en las condiciones anteriormente descritas sin costo adicional para la entidad.

La no presentación de alguno de los documentos anteriormente señalados dará lugar a la no asignación del puntaje correspondiente.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Se otorgará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, directamente relacionada con la venta, suministro y/o licenciamiento de soluciones de ciberseguridad.

La experiencia adicional deberá corresponder a contratos ejecutados, terminados y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección y deberá acreditarse mediante los

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

documentos establecidos en el pliego de condiciones.

La asignación del puntaje será la siguiente:

Experiencia adicional acreditada	Puntaje
Un (1) contrato adicional	20 puntos
Dos (2) contratos adicionales	40 puntos
Tres (3) o más contratos adicionales	60 puntos
Máximo	60 puntos

Nota: Los contratos utilizados para acreditar la experiencia general o específica habilitante no podrán ser utilizados nuevamente para obtener puntaje por experiencia adicional.

5.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos).

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará puntaje a los oferentes que acrediten que sus bienes y/o servicios son de origen nacional, así mismo a aquellos oferentes extranjeros que incluyan componente nacional en los bienes y/o servicios que oferten.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Ley 816 de 2003, en el caso del servicio de origen nacional se asignarán 100 puntos.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto No. 1082 de 2015, se entiende por "servicios nacionales" los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 1012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredita las condiciones señaladas en la definición de "Reciprocidad" establecida en este documento.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá 100 puntos en el factor de

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

"ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

- **SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos del presente numeral, se entiende por "servicios extranjeros" aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado en el numeral anterior. En este caso el Proponente no obtendrá puntaje alguno por el factor **"ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."**

No obstante, lo anterior, si los proponentes extranjeros incorporan servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, su propuesta obtendrá 50 puntos por el factor **"ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."**

Así mismo, si el proponente extranjero se presenta en este proceso de selección como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo uno de sus integrantes es una persona de las que cumplen con lo establecido en el numeral anterior, su propuesta obtendrá 50 puntos por el factor **"ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."**

Los oferentes junto con su oferta deben establecer el número de bienes y/o servicios que son de origen nacional, y allegar las pruebas que acrediten tal manifestación. Como quiera que la cédula de ciudadanía, la visa de residencia y el certificado de existencia y representación legal, son también documentos habilitantes, se pueden remitir después de presentada la propuesta, para efectos de subsanar requisitos que lo habilitan en el respectivo proceso, pero no se otorgará puntaje, puesto que significaría una mejora de la oferta. Además, solo se otorgará puntaje por los bienes que estén debidamente certificados como de origen nacional de acuerdo a lo establecido en el aparte: "Bienes de origen nacional".

Para la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional presentada por consorcios o uniones temporales, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Los integrantes de uniones o consorcios que oferten servicios pueden ser de origen nacional o extranjero, en tal caso, el puntaje será en proporción a la participación de cada integrante. Por ejemplo, si son dos integrantes, uno nacional y otro extranjero, con un porcentaje de participación del 50% cada uno. En este caso el integrante colombiano podría adquirir el puntaje máximo de 50 puntos, pero como su porcentaje es del 50%, se le asignarán sólo 25 puntos.

2. Los integrantes de consorcios o uniones que oferten bienes nacionales, se les asignará el puntaje, teniendo en cuenta quién certifica los bienes de origen nacional y de acuerdo al

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

porcentaje de participación. En caso de que varios integrantes certifiquen que los bienes son de origen nacional, se otorgará puntaje de acuerdo al porcentaje de participación de los integrantes que acrediten dicho origen.

BIENES O SERVICIOS NACIONALES	PUNTAJES
Bienes y/o Servicios Nacionales	100 PUNTOS
Bienes y/o Servicios Nacionales incorporados por Extranjeros	50 PUNTOS
Bienes y/o Servicios Extranjeros	0 PUNTOS

Para efectos de los criterios de apoyo a la industria nacional, personas colombianas, y para la incorporación de componente nacional, los proponentes en su propuesta deberán señalar el porcentaje de bienes nacionales ofrecidos o el porcentaje de componente nacional incorporado.

Los proponentes no pueden obtener puntaje por apoyo a la industria nacional y por incorporación de componente nacional, puesto que son incompatibles, por esta razón, sólo debe allegar la información de acuerdo con su calidad, nacional o extranjero.

5.2.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 Puntos).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto No. 1082 del 2015, la entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente proceso de selección, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.2.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (2.5 Puntos).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015, se otorgarán dos coma cinco (2,5) puntos a los proponentes que acrediten su condición de MIPYME, de acuerdo

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se otorgará cuando al menos uno (1) de sus integrantes acredite la calidad de MIPYME y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

Lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18., aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA
Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

El Gobierno Nacional reglamentará la definición de los criterios diferenciales, sobre reglas objetivas que podrán implementar las Entidades Estatales.

PARÁGRAFO 1. Dentro de los criterios diferenciales que reglamente el Gobierno Nacional se dará prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales adquiridos con otros Estados.

DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA:

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma contenido en el acto administrativo de apertura se contará, a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo de adjudicación, En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y los siguientes calificados y podrá adjudicarse el contrato al que ocupe el segundo lugar; en el evento en que ocurra cualquiera de las causales señaladas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el numeral 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La resolución declarando desierto el proceso, será publicada y notificada todos los proponentes dentro del mismo plazo.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierta, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

Cuando a juicio del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué **INFIBAGUÉ,** el plazo para la adjudicación no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué **INFIBAGUÉ,** adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

El contrato que se pretende celebrar, lleva implícito el riesgo de incumplimiento, así como la deficiente calidad en la prestación del servicio, razón por la cual la entidad contratante ha identificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4 y la Ley 80 de 1993, artículo 25,

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

numerales 7 y 12, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en esta contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, **EL CONTRATISTA** como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ"** no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

La entidad evaluó el riesgo que la ejecución del contrato representa para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en los precios de licencias que pueda generar sobrecostos en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Transferir
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal técnico del contratista, afectando la calidad del servicio.	Posible	Moderado	Alto	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en equipos, herramientas o infraestructura del contratista que impidan la prestación del servicio.	Posible	Moderado	Alto	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los términos de entrega de los servicios contratados	Raro	Mayor	Alto	Transferir

No.	¿A quién se lo asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	CONTRATISTA	El proponente evaluará el mercado y las posibles variaciones de los precios; así como la programación del proceso con plazos adecuados	Raro	Mayor	Medio	No	Supervisión	A través de la propuesta entregada por el proponente y el estudio de mercado realizado por la entidad	Al iniciar la etapa de ejecución y al terminar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA									
2	CONTRATISTA	El proponente contará con personas idóneas y con experiencia para cumplir en el contrato.	Improbable	Menor	Baja	No	Contratista	A través del supervisor del contrato, el cual dará información sobre la demanda y oferta de los servicios adquiridos, con las especificaciones técnicas.	Al iniciar la etapa de ejecución
3	CONTRATISTA	El proponente coordinará con el Instituto los productos o servicios que ofrezca y los entregará de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.	Raro	Moderado	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Supervisión de la calidad de los productos y/o servicios. Además, buen trámite y manejo de la información.	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
4	CONTRATISTA	El contratista deberá contar con diferentes proveedores y fabricantes que garantice la entrega de los productos y servicios contratados.	Raro	Mayo	Alto	No	Contratista	Contar con acuerdos comerciales con distribuiodores o fabricantes o contar con stock y disponibilidad de recurso para disponer los servicios	En toda la etapa de ejecución

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ

RIESGO POLÍTICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por El Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE".

RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

a) No disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
b) Daño en equipos o maquinaria para producción de los insumos
c) Retrasos en el cumplimiento de la entrega de elementos objeto de suministro
d) Falta de idoneidad en el personal contratado para las actividades realizadas por el contratista
e) No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
f) Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
g) Falta de financiamiento del contrato.

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD

a) No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
b) Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.
c) Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución del mismo.
d) **RIESGO POLÍTICO**: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

por el Instituto.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Selección	Seriedad de la oferta.	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.	**SERIEDAD DE LA OFERTA DOCE POR CIENTO (12%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.** **SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.** **SERIEDAD DE LA OFERTA PARA MIPYMES DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.** De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.5., del presente pliego de condiciones. **SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRESAS QUE ACREDITEN VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA				
				DISCAPACIDAD DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.5., del presente pliego de condiciones.
	Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre a **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ"** de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del **VALOR DEL CONTRATO**.
	Contratación y Ejecu	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e	Este amparo cubre a **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ"**, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA			
ción	indemnizaciones laborales	de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	
Contratación y Ejecución	Calidad de Bienes	Cubre a **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ"**, de la calidad defectuosa o de la mala calidad y del incorrecto funcionamiento de los bienes suministrados en cumplimiento del contrato.	El valor de la garantía debe ser por el veinte por ciento (**20%) DEL VALOR DEL CONTRATO** y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Contratación y Ejecución	Calidad del servicio	Cubre a **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ"**, de la calidad del servicio y en cumplimiento del contrato.	El valor de la garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) **DEL VALOR DEL CONTRATO** y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDOS COMERCIALES

TENIENDO EN CUENTA EL MANUAL EXPLICATIVO DE ACUERDOS COMERCIALES ELABORADO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, TENEMOS QUE EN EL PRESENTE PROCESO SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES:
https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales

LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA					
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	SI	NO	NO
Chile		NO	SI	NO	NO
Corea		NO	SI	NO	NO
Costa Rica		NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		NO	SI	NO	NO
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
CAN	Bolivia	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	SI
	Ecuador	SI	NO	NO	SI

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto No. 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. De conformidad con las características de los servicios a contratar se verifico el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCEEICP-MA-03 V1. 24/11/2021.**

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

APROBACIONES
SOLICITANTE

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA			
Nombre del funcionario:	JUAN ESTEBAN TAPIAS BAENA	Firma:	
Cargo:	JEFE OFICINA ASESORA DE GESTION TECNOLOGICA Y TRANSFORMACION DIGITAL	Fecha de Revisión	(2026/09)
Nombre del funcionario:	JOHN CARLOS AGUILAR Análisis Técnico	Firma:	
Cargo:	PROFESIONA UNIVERSITARIO 219-04	Fecha de Revisión	(2026/09)
Nombre del funcionario:	WILSON RODRIGUEZ Análisis Financiero	Firma:	
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2019-02	Fecha de Revisión	(2026/09)
Nombre del funcionario:	HUGO ALEJANDRO FRANCO Redactor	Firma:	
CARGO:	Técnico Contratista	Fecha de Revisión	(2026/09)